



DIRECCION NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIDAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES
DESPACHO 26

TRAMITE No. 110016000253201084398

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN: BIEN DENOMINADO **LOTE No. 2.-** Predio rural denominado "**La Marta Lote 2**", ubicado en la vereda Damasco jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 023-19237, y la cédula catastral No. 6792002000000200546000, el cual tiene una extensión superficiaria de 58 hectáreas 892 metros cuadrados, según el folio de matrícula inmobiliaria y el informe de alistamiento respectivo suscrito por el perito topógrafo.

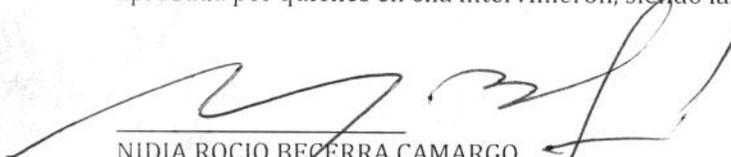
En el municipio de Santa Bárbara, a los tres (3) días del mes de Marzo del año dos mil quince (2015), con apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional - Comando de Santa Bárbara; Ejército Nacional Juan del Corral; Perito Topógrafo designado para esta comisión de Bogotá adscrito a la Unidad Nacional de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional; Perito Fotógrafo designado adscrito al Grupo de Fotografía del Nivel Central; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas: Ingeniera GINA ALEXANDRA RUBIO VARGAS, identificada con C.C. No. 52.797.354; CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ identificado con C.C. No. 1020718468; JAHSON ANDREY TABORDA CASAS identificado con la C.C. NO. 98698617; la suscrita Fiscal 239 de Apoyo al Despacho 26, NIDIA ROCIO BECERRA CAMARGO, adscrita al Grupo de Persecución de Bienes dentro del marco de la Justicia Transicional; nos hicimos presentes en el inmueble en cita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Magistrado de la Sala de Justicia y Paz, OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, mediante fallo del 11 de febrero de 2015 donde se impone la medida cautelar de EMBARGO, SECUESTRO Y SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO del predio identificado como Predio rural denominado "La Marta Lote 2", ubicado en la vereda Damasco jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 023-19237, el cual tiene una extensión superficiaria de 58.09 hectáreas (52.892 metros cuadrados), dentro del radicado de la referencia. En atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Al llegar al predio fuimos atendidos por la señora GLORIA STELLA MAYA RIOS identificada con la C.C. No. 43.429.115 de Bello - Antioquia, quien dijo ser una de las propietaria en conjunto con la Señora CARMEN RUIZ DE ARROYAVE, de quien dice ser la administradora. Con la colaboración de la citada señora reiniciamos nuestro recorrido, identificando el predio el cual se verifica y se fija en fotografías, en virtud de la orden judicial; **DESCRIPCION Y ANEXIDADES:** corresponden con los descritos en el informe de alistamiento de fecha 19 de noviembre de 2014 numeral 9.3.1 que obran en la carpeta respectiva del predio, dejando una observación que en el informe de

alastamiento no se incluyó una casa de habitación que en informe de alistamiento se depreció en un 100% toda vez que su estructura de confinamiento amenaza ruina o colapso. Los linderos y puntos de referencia fueron verificados en el sitio por los peritos topógrafos y fotógrafo que asisten, con la salvedad del lindero norte de este predio el cual no presentaba ningún tipo de encerramiento, por lo que de acuerdo a lo referido por la señora GLORIA STELLA MAYA RÍOS, el lindero corresponde a lo señalado en el ACTA del LOTE No. 1, es decir la cañada y una cerca viva de mataratón. La casa de habitación que queda dentro de este globo de terreno, consta de dos pisos, el primer piso se encuentra en mal estado de conservación, evidenciándose gran deterioro físico, y en abandono, no está habitado. El segundo piso consta de dos habitaciones, cocina pequeña, un baño, un corredor que hace las veces de sala y comedor; tiene contador de energía y agua propia. Alrededor se observan algunos árboles frutales que a su vez sirven de lindero. **USO O DESTINACION ACTUAL DEL INMUEBLE:** Al momento de la diligencia se observa un ganado de propiedad del señor CESAR MAURICIO CASTAÑEDA GARCIA identificado con la C.C. No. 3594366 CELULAR 3218512622, quien según su propio dicho tiene al momento de la diligencia 170 cabezas de ganado y catorce (14) equinos de su propiedad, marcados con una C y dentro una M. Según el contrato de arrendamiento de pastos que se exhibe fue firmado el 7 de marzo de 2014; actualmente está destinando para ganadería y la casa para habitación, solamente en el segundo piso, donde se encuentra viviendo el señor JUAN DAVID CARDONA identificado con la cédula de ciudadanía No. 3594207 de Santa Bárbara, teléfono 3117231320 junto con su familia y hace las veces de **CASERO**. **OBSERVACIONES GENERALES:** Por parte del representante de la Fiscalía General, como de los Delegados del Fondo de Reparación a las Víctimas, se deja constancia que en general se hace entrega del globo de terreno definido en el folio de matrícula inmobiliaria señalado, y con el número catastral señalado e identificado en el informe de alistamiento ya referido; A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del predio en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representados por los funcionarios ya mencionados a quienes a su vez se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento del cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma, se les hace saber a quién atiende la diligencia que de este momento en adelante y para todos los efectos relacionados con el bien en cita, deberá entenderse con el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el inmueble. Igualmente se deja constancia de parte del Fondo de Reparación que de acuerdo a las disposiciones internas de esta entidad, se le informa a la señora GLORIA STELLA MAYA y a través de ella a la señora CARMEN RUIZ DE ARROYAVE, que el día 4 de Marzo de la presente anualidad a las 10.00 A.M. en el municipio de Santa Bárbara - Antioquia, se llevará a cabo una feria inmobiliaria la cual tiene como finalidad entregar en arrendamiento el inmueble de la referencia, a la persona que cumpla con los requisitos exigidos que son los mismos de Ley. En este orden de ideas se entera a la Señora Maya Ríos y por su conducto a la Señora RUIZ DE ARROYAVE, que según sea el resultado de dicha feria inmobiliaria se deberá entregar el inmueble a la persona que resulte elegida en el menor tiempo posible, contando con el tiempo del trámite y las actuaciones administrativas propias de estas diligencias. Así, se declara el inmueble **LEGALMENTE SECUESTRADO** y se procede a través de esta acta a hacer entrega real y material del mismo quedando a disposición del Fondo para la Reparación de las Víctimas, como secuestre y administrador, a través de sus representantes. **OBSERVACIONES:** Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si(X) No (___); se contó con topógrafo: Si (x) No ().

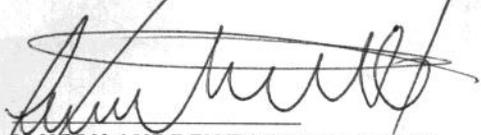
(X) Acta de secuestro

- (X) Matricula Inmobiliaria actualizada
- (X) Escritura Pública
- (X) Recibo de servicio de Energía Eléctrica.
- (X) copia contrato de PASTURAJE

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 4.00 P.M.



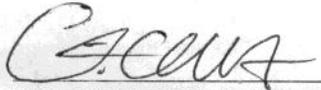
NIDIA ROCIO BECERRA CAMARGO
FISCAL 239 DE APOYO DESPACHO 26



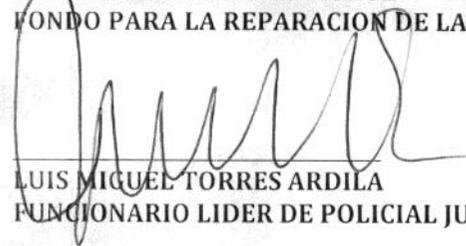
JAHSON ANDREY TABORDA CASAS
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS



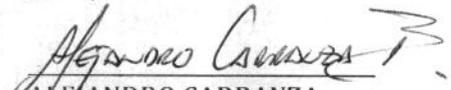
GINA ALEXANDRA RUBIO VARGAS
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS



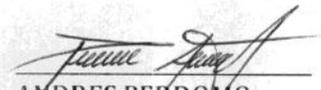
CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS



LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
FUNCIONARIO LIDER DE POLICIAL JUDICIAL



ALEJANDRO CARRANZA
Perito Fotógrafo CTI



ANDRES PERDOMO
Sargento Segundo
Base Militar de Santa Bárbara


IT JOSE ANGEL GARCIA
Estación de Policía de Santa Bárbara


GLORIA STELLA MAYA RIOS
QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA